



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

4278 *Aprobación de oferta pública de empleo para el año 2023*

Para el general conocimiento, se hace saber que el 04 de mayo de 2023, se emitió el Decreto 2023-0343 por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para el año 2023, siguiente:

“DECRETO

Expediente núm.: 316/2023

Asunto: Oferta Pública de Empleo 2023

Procedimiento: Planificación y Ordenación del Personal

Visto que el 21 de diciembre de 2022, por acuerdo plenario, se aprobaron inicialmente los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Lloseta para el ejercicio 2023. Transcurrido el plazo de información pública no se interponen alegaciones y, por lo tanto, se entienden aprobados definitivamente los que hasta el momento eran provisionales (BOIB núm. 11, de 24 de enero de 2023).

Visto el informe de RRHH que expone la situación en que se encuentra el personal del Ayuntamiento de Lloseta, las plazas que generan la tasa de reposición y de aquellas que son susceptibles de ser incluidas en la Oferta Pública de Empleo 2023. Dicho informe, concluye que la tasa de reposición para el ejercicio 2022 es del 120%, y que genera lo siguiente:

GRUPO	CATEGORIA	RELACIÓN	DENOMINACIÓN	MOTIVO DE BAJA	TIPO DE SECTOR	% TASA DE REPOSICIÓN
CI	Administrativa	Funcionario de Carrera	Administrativa	Jubilación	Prioritario	120%

Vista la propuesta de Alcaldía de distribución de la tasa de reposición y la correspondiente conformidad expresada por la Mesa de Negociación con los delegados de personal.

*De acuerdo con los antecedentes anteriores y atendiendo a las facultades que me son otorgadas por el Artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, **DISPONGO***

Primero. Aprobar la Oferta Pública de Empleo del 2023 siguiente:

GRUPO	CATEGORIA	RELACIÓN	Nº PLAZAS
CI	Administrativa	Funcionario/a de Carrera	1

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Tercero. Convocar la plaza incluida en la presente Oferta Pública de Empleo dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su publicación.”

Contra este acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la presente publicación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de los Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.





Todo esto, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiese estimar más conveniente a su derecho.

Lloseta, documento firmado electrónicamente (5 de mayo de 2023)

El alcalde

José María Muñoz Pérez)

